

ANEXO

1999DFCAC2. Resolución de 26 de febrero de 1999 de la Universidad de Alcalá por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Catedrático de Universidad, del área «Derecho Financiero y Tributario». Fecha de publicación: 19 de marzo de 1999. 2009/DDF101. Catedrático de Universidad, Derecho Público, Derecho Financiero y Tributario

Tribunal

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Calvo Ortega, Rafael	Catedrático de Universidad ..	Universidad Complutense de Madrid.
Secretario titular	Tejerizo López, José Manuel	Catedrático de Universidad ..	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal primero titular	Fernández Junquera, Manuela	Catedrático de Universidad ..	Universidad de Oviedo.
Vocal segundo titular	Yebra Martul-Ortega, Perfecto	Catedrático de Universidad ..	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal tercero titular	Sánchez Galiana, José Antonio	Catedrático de Universidad ..	Universidad de Granada.
Presidente suplente	Simón Acosta, Eugenio	Catedrático de Universidad ..	Universidad de Santiago de Compostela.
Secretario suplente	Bayona de Perogordo, Juan José ..	Catedrático de Universidad ..	Universidad de Alicante.
Vocal primero suplente ..	Sopena Gil, Jordi	Catedrático de Universidad ..	Universidad «Pompeu Fabra».
Vocal segundo suplente ..	Cayón Galiardo, Antonio Miguel ...	Catedrático de Universidad ..	Universidad de Zaragoza.
Vocal tercero suplente ..	Ramallo Massanet, Juan	Catedrático de Universidad ..	Universidad Autónoma de Madrid.

240 RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 16 de noviembre de 1999, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en el texto insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de diciembre de 1999, en el que se publicaba la Resolución de 16 de noviembre de 1999, de esta Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, en virtud de las facultades que le confiere la normativa vigente, procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 42476 del «Boletín Oficial del Estado» número 294, en la plaza 166/99 (Cód. 2485), donde dice: «Perfil docente de la plaza: Musicología», debe decir: «Perfil docente de la plaza: Museología».

El plazo de presentación de instancias para esta plaza será de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 10 de diciembre de 1999.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

241 RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 30), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. A tal efecto, se podrá acreditar de la forma que se indica en la base novena de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, apartados 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Para los concursos a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. En áreas de conocimiento determinadas por el Consejo de Universidades será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Para los concursos a plazas de Catedrático de Escuela Universitaria y de Profesor titular de Universidad estar en posesión del título de Doctor.

Para los concursos a plazas de Catedrático de Universidad tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien, la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a Doctores en atención a sus méritos.

Podrán participar en los concursos de méritos los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.